

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE:

RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

4

Fecha de Aprobación

14 FEB. 2024

ROL SII

7205 - 004

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1342 de fecha 16.11.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 30573088 de fecha 12.02.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

## RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda

existente con una superficie de 76,5 m<sup>2</sup> ubicada en TUYUTI  
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
--- N° 4367 Lote N° 26 manzana 4  
localidad o loteo CHACABUCO I sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes  
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA MARÍA ANDRADE ARRIAGADA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	--

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
LIBER TORRES VERGARA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4. Derechos Municipales

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	\$ 9.148.130
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 137.222
(c)	REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 102.916
(d)	REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	---
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			\$ 34.305
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		30573088	FECHA: 13.02.2024

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: cab8c8f0dafde35d



**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)


- El presente permiso reconoce la ampliación de una (1) vivienda con una superficie de **54,18 m2** de una (1) vivienda preexistente de **22,32 m2** (*Permiso de Edificación s/N° de fecha 10.09.1969 y Recepción Final s/N° de fecha 26.12.1974*), con una superficie total edificada de **76,50 m2**, según los antecedentes presentados por el Arquitecto, construida en un (1) piso, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de **174 m2**. La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de Cocina, Estar-Comedor, Estar, tres (3) Dormitorios, baño y bodega. La regularización contempla una ocupación de suelo de 0,44; constructibilidad de 0,44 y una carga de ocupación primitiva de **1,48 personas**, totalizando de **6,89 personas**, en agrupamiento Aislado con Adosamiento de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- La vivienda se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El cálculo de derechos municipales se realizó en base a lo calculado con la Tabla de Costos Unitarios MINVU y la superficie de la Vivienda, según los antecedentes presentados por el Arquitecto, correspondiendo una superficie de 29,38 m2 (E-3) y una superficie de 24,80 m2 (C-4)
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por ser su ingreso anterior a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.

MEI/jrp

IDDOC SGDFD: 35385



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
Firmado por  
Mauricio Alejandro  
Espinoza Inostroza  
Fecha 14/02/2024  
11:25:35 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **ca8c8f0dafde35d**